

**NOTA INTERNA**

**GCE N° 049 / 2026**

|               |   |                                                                                                                      |
|---------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para          | : | GERENCIA GENERAL                                                                                                     |
| De            | : | GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR                                                                                        |
| Ref.          | : | Solicitud de inicio de llamado de Procedimiento Especial de Contratación<br>Adquisición de GASOIL – Dictamen Técnico |
| Lugar y Fecha | : | Asunción, 01 de junio de 2026                                                                                        |

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación a los efectos de solicitar el inicio de llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N°7021/2021 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y conforme al **Artículo N°35 “PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN”** ...*SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...*

**1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA**

El Contrato PR/WW N°244/26 suscrito con TRAFIGURA derivado de la Subasta Internacional N°05/2026 ID N°484.561 “Adquisición de Gasoil”, fue ejecutado a un diferencial igual a **+37,11cpg** para la entrega de productos durante el mes de mayo. Del mismo modo, el Contrato PR/WW N°248/26 suscrito con GLENCORE derivado del Procedimiento Especial de Contratación N°04/2026 ID N°489.742 para la “Adquisición de Gasoil”, fue adjudicado a un diferencial de **+32,00cpg**.

En fecha 28 de mayo del 2026 PETROPAR efectuó una publicación de **Manifestación de Interés de Compra N°1.111** para la Adquisición de Gasoil, otorgando un plazo mínimo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante dicha manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasoil a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, otorgando un plazo hasta el 29 de mayo de 2026 a las 19:00 hs.

- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 17:29hs, hemos recibido cotización de la firma GLENCORE.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:54hs, hemos recibido cotización de la firma VEAMSA.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:56hs, hemos recibido cotización de la firma AXION ENERGY PARAGUAY.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:58hs, hemos recibido cotización de la firma DAPSA.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:58hs, hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD.

En el siguiente cuadro realizamos una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con los últimos contratos vigentes suscritos para la provisión de GASOIL, resaltando los diferenciales más bajos obtenidos.

| 1                                                    |                           |                      | 2                         |                           | 3                         | 4                         | 5                         |
|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| GASOIL FOB KM 171 / ZÁRATE / CAMPANA - RCA ARGENTINA |                           |                      | GLENCORE                  | AXION ENERGY PARAGUAY SRL | DAPSA/CHEVRON             | VITOL ENERGÍA AMERICA SA  | TRAFIGURA                 |
| Ítem                                                 | Descripción - Gasoil      | Condición de Entrega | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG |
| 1                                                    | Mín. 25.000 - Máx. 40.000 | Julio                | 13,500                    | 16,940                    | 19,389                    | 21,900                    | 29,450                    |

NOTA INTERNA

GCE N° 049 / 2026

|   |                                                                                        |         |         |         |         |         |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 1 | CONTRATO PR/WW N°248/2026 --><br>32,00CPG - Glencore<br>Spot N°04/26                   | -57,81% | -47,06% | -39,41% | -31,56% | -7,97%  |
| 1 | CONTRATO PR/WW N°244/2026 --><br>37,11CPG - Trafigura<br>Subasta Internacional N°05/27 | -63,62% | -54,35% | -47,75% | -40,99% | -20,64% |
| 1 | CONTRATO PR/EJ N°057/2026 --><br>53,30CPG<br>Excepción N°01/2026 - Vitol               | -74,67% | -68,22% | -63,62% | -58,91% | -44,75% |

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización presentada por la firma GLENCORE, representa la cotización más baja recibida para la ventana de julio del corriente año.

Seguidamente se realiza una comparación entre las propuestas de las firmas GLENCORE; con el diferencial del Contrato PR/WW N°244/26 y con el diferencial adjudicado del Contrato PR/WW N°248/26:

| Descripción - Gasoil                      | GLENCORE       | Contrato PR/WW<br>N°248/26 | Contrato PR/WW<br>N°244/26 |
|-------------------------------------------|----------------|----------------------------|----------------------------|
| 1. Cotización (USD/M3)                    | 980,100        | 980,100                    | 980,100                    |
| 1. Diferencial (USD/M3)                   | 35,664         | 84,537                     | 98,036                     |
| 2. Volumen (M3)                           | 40.000         | 40.000                     | 40.000                     |
| 3. Diferencia (USD)                       | 40.630.560,00  | 42.585.480,00              | 43.125.440,00              |
| Ventaja estimada Global en USD.           |                | 1.954.920,00               | 2.494.880,00               |
|                                           |                | 4.449.800,00               |                            |
| Ventaja estimada Global en Gs. (TC 6.036) | 26.858.992.800 |                            |                            |

\* TC Gs/USD 6.036,14 del 28/May/2026, redondeado a 6.036. <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante>

Conforme al cuadro que precede, podemos afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación al oferente GLENCORE, **representaría un ahorro estimado de USD 4.449.800,00 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones, cuatrocientos cuarente y nueve mil, ochocientos) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 6.036 representa Gs. 26.858.992.800 (guaraníes veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho millones, novecientos noventa y dos mil, ochocientos) para la adquisición de GASOIL en el mes de JULIO en comparación con el Contrato PR/WW N°244/26 y con el Contrato PR/WW N°248/26, el cual tendrá variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del proveedor.**

2. FUNDAMENTO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la **Manifestación de Interés de Compra N°1.111** y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución.

Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones.

La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock.

El Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **Artículo N°35 “Procedimientos Especiales de Contratación”** *...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.*

**NOTA INTERNA**

**GCE N° 049 / 2026**

El Inciso “f” del Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.**

**3. BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Se ha elaborado las bases y condiciones en el que se detalla la cantidad requerida, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, el modelo del contrato y las documentaciones a ser presentadas.

**4. INVITACIONES CURSADAS**

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**5. TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS**

|                                                      |                           |                      | 1                         | 2                         | 3                         | 4                         | 5                         |
|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| GASOIL FOB KM 171 / ZÁRATE / CAMPANA - RCA ARGENTINA |                           |                      | GLENCORE                  | AXION ENERGY PARAGUAY SRL | DAPSA/CHEVRON             | VITOL ENERGÍA AMERICA SA  | TRAFIGURA                 |
| Ítem                                                 | Descripción - Gasoil      | Condición de Entrega | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG | Diferencial Propuesto CPG |
| 1                                                    | Mín. 25.000 - Máx. 40.000 | Julio                | 13,500                    | 16,940                    | 19,389                    | 21,900                    | 29,450                    |

**6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las cotizaciones recibidas fueron realizadas considerando las especificaciones técnicas de los contratos vigentes para GASOIL; por lo que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

Las calidades de los productos cotizados cumplen con los parámetros del Decreto N°3.241/25 de fecha 16/ene/2025 “Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles líquidos derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, y se abroga el Decreto N°4.562, del 11 de diciembre de 2015”-.

**7. DATOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de Lic. Enrique Daniel Aquino Hackmack con CI 5.773.826, del Departamento de Abastecimiento e Inspección de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

**8. UTILIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.

La utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.

NOTA INTERNA

GCE N° 049 / 2026

En ese sentido, en la práctica comercial habitual y sobre todo en situaciones donde el comprador recibe el producto a crédito, no es común que la empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta; sino que lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega (habitualmente pagos a 30 días).

A los efectos de alentar la participación en busca de mejores precios, se ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más, la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta.

Es importante recalcar que, conforme a lo establecido en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

En tal sentido, la fundamentación realizada para el uso opcional de esta forma de instrumentar la garantía; demuestra una argumentación válida y con relevancia, porque incide directamente en el costo y el ánimo de participación de los procedimientos especiales, además de representar cero riesgos para la convocante en la etapa de recepción de propuestas.

9. DATOS PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Por correo electrónico de fecha 01 de junio de 2026 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°05/2026 Adquisición de "GASOIL"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el día miércoles 03 de junio a las 14:00hs.

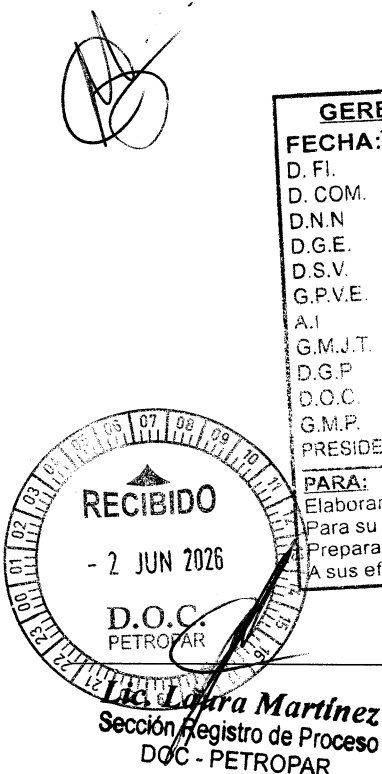
10. DATOS PARA EL PAC, PRECIO DE REFERENCIA Y FORMULARIO SOLPED

Se remite Formulario de Solicitud de pedido con todos los datos para la creación del Programa Anual de Contrataciones (PAC). El pedido cuenta con **Solped N°2.000.000.221** a los efectos de que la Dirección Operativa de Contratación y la Dirección Financiera puedan verificar y aprobar los datos cargados en el sistema

Por todo lo expuesto precedentemente, se remiten todos los antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación, a fin de iniciar el proceso de Procedimiento Especial de Contratación "Adquisición de GASOIL", Art. 35 inc. "f" de la Ley 7021/21 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Atentamente,

2026.06.0  
2 07:09:54  
-03'00'



GERENCIA GENERAL  
FECHA: 02/06/2026  
D. FI. ☐ D. JURIDICA ☐  
D. COM. ☐ D. T.I ☐  
D. N.N ☐ D. TRANSP. ☐  
D. G.E. ☐ D. P.O. ☐  
D. S.V. ☐ G.S.S.M.A ☐  
G.P.V.E. ☐ D. COMERCIAL ☐  
A.I ☐ MECIP ☐  
G.M.J.T. ☐ S. GENERAL ☐  
D.G.P. ☐ G.C.P ☐  
D.O.C. ☒ G. COM. E ☐  
G.M.P. ☐ G.O.P. ☐  
PRESIDENCIA ☐

PARA:  
Elaborar Informe / Dictamen ☐  
Para su Revisión y Análisis ☐  
Preparar Resolución ☐  
A sus efectos ☐

DOC-PETROPAR  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE PROCESOS  
HORA: 10:23  
FECHA: 02/06/2026  
RECIBIDO POR: [Signature]

C.P. Pedro Román  
Gerente General  
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION  
FECHA:  
Exp. M.E. N°  
A:  
DOC  
Dirección Adjunta  
UPP ☒  
UVE  
UGCP  
Departamento de Convocatorias  
Departamento de Contratos  
Departamento de Programación  
Para  
Revisión y Análisis  
Elaborar Informe  
Preparar Respuesta  
Para su consentimiento  
A sus efectos

C.P. Héctor Salinas  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones  
PETROPAR